

## **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00014835**

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

**Que** de acuerdo con la disposición general décima octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, la Ley de Mercado de Valores con sus reformas constituyen el libro 2 de dicho cuerpo normativo.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

**Que** el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

**Que** la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2018.G.01.002219.

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en Guayaquil el **01 de agosto de 2024**, resolvió aprobar la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00** y sus características; estableció los resguardos exigidos por el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; señalando que el destino de los recursos captados serán para capital de trabajo y específicamente para pagar pasivos con proveedores del giro del negocio y cancelar pasivos con costo, liberando cargas financieras que aliviarán los flujos operativos. Así como en la inversión en mejoramiento de la eficiencia en procesos de producción y otras actividades del negocio. Como límite de

endeudamiento se compromete a mantener durante el período de vigencia de esta emisión un nivel de endeudamiento referente a los pasivos afectos al pago de intereses equivalente hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los activos de la empresa, además, se establecieron las siguientes características:

<b>CARACTERÍSTICAS DE EMISIÓN:</b>	
Valor:	Obligaciones de largo plazo
Garantía:	General y Específica (fianza solidaria)
Tipo de Emisión:	Desmaterializados valor nominal múltiplo US\$1.00
Monto de la emisión:	US\$ 1.000.000,00.
Plazo de los valores:	Clase A: 1.800 días
Tasa de Interés:	Clase A: 9,00% anual

**Que el 02 de septiembre de 2024**, se suscribió el contrato de Fianza Solidaria otorgado por parte de la compañía **WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A.** y compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, a favor de la compañía ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas de la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, hasta por el cien por ciento (100%) del valor total del capital más los intereses.

**Que la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrada mediante escritura pública otorgada el **03 de septiembre de 2024** en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, con las características descritas anteriormente.

**Que** mediante escritura pública otorgada el **03 de septiembre de 2024**, en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte, Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, declaró bajo juramento cuales son los activos libres al 31 de julio de 2024, según estados financieros (no auditados), siendo su total de activos libres (USD \$12'782.346,00); sobre los que se indica que no posee ningún gravamen, ni limitación de dominio, prohibición de enajenar, ni prenda comercial ordinaria; y, se segregó aquellos que se compromete por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, la siguientes cuentas: "CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES NETAS"; y, "VALORES PENDIENTES POR FACTURAR".

**Que** de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) el comité de calificación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., en sesión de Comité No:289-2024 de fecha **05 de septiembre de 2024**, otorgó la calificación de "AA+" a la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la pagina web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibidem.

**Que el 04 de septiembre de 2024**, signada con el trámite Nro.109856-0041-24, el señor José Alberto Quintero Ricaurte Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, solicitó: 1) La aprobación de la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** hasta por la suma de **USD \$1'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de esa emisión; 3) La autorización de dicha Oferta Pública; y, 4) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores de esa emisión.

**Que** mediante oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-000112190-O de fecha septiembre 25 del 2024, se notificaron observaciones al trámite, oficio que fue atendido con comunicación ingresada por el CAU virtual, el **04 de octubre del 2024**, por el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte, Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**

**Que** mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.427 del 23 del 2024, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "De la revisión y análisis de la documentación remitida el 04 de octubre de 2024, mediante trámite número 109856-0041-24, por el Sr. José Alberto Ricaurte quintero, en su calidad de Gerente General de la compañía STARCARGO CIA. LTDA., a fin de que se apruebe la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO hasta por la suma de USD \$1'000.000,00; la misma que cuenta con garantía general y específica consistente en una fianza solidaria otorgada por la compañía WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A., la misma que servirá para garantizar el pago de las obligaciones que vaya a contraer la compañía STARCARGO CIA. LTDA.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*producto de la presente emisión de obligaciones; así como del contenido del Prospecto de Oferta Pública; la autorización de esa Oferta Pública; y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de aquellos Valores representados en anotaciones en cuenta, cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente la aprobación del trámite.”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, así como el contenido del Prospecto de Oferta Pública de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, amparada con garantía general y específica (Fianza solidaria)<sup>1</sup>, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2024, así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, amparada con garantía general y específica, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2024, así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser desmaterializada, estarán representada en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución así como la calificación de riesgo actualizada en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición, esto es hasta el **23 de julio de 2025**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **23 de octubre de 2024**.

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/LRM/MJC/IAA  
Trámite No. 109856-0041-24  
RUC. 0992705469001  
Exp. 137918

<sup>1</sup> Fianza solidaria otorgada por parte de la compañía WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A. y STARCARGO CIA. LTDA., a favor de la compañía ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., en calidad de Representante de Obligacionistas de la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO, hasta por el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CAPITAL MAS LOS INTERESES.